INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS PARA IMPONER A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA OBLIGACIÓN DE SOLVENTAR EL RETIRO Y REPOSICIÓN DEL EMPALME Y MEDIDOR EN CASO DE INUTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR FUERZA MAYOR.

Boletín N°10.331-08.

- De los diputados señora Alejandra Sepúlveda y señores Gabriel Borić, Claudio Arriagada, Juan Morano, René Saffirio, Alejandro Santana, Víctor Torres y Mario Venegas:

- Al artículo único, para reemplazar en el artículo 139 bis que propone la frase “siempre que la inutilización de la obra se haya producido por una fuerza mayor como un sismo, salida de mar, temporal u otra calamidad y en el caso en que la autoridad competente haya decretado zona de catástrofe” por “siempre que la inutilización no sea imputable a una acción u omisión del cliente”.
